

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

El proceso sucesorio del causante Francisco de Paula Pérez González, fue declarado abierto y radicado en este juzgado por auto de fecha 25 de junio de 2021, el cual se encuentra radicado bajo el número 11001-40-03-002-2021-00035-00.

Se reconoció con interés jurídico para actuar a María Cristina Pérez Trujillo, en su condición de hija quien y como cesionaria de los derechos a gananciales de Hersilia Trujillo Salgado, en calidad de cónyuge del causante.

Las personas citadas dentro de este asunto, a saber, Luz Adriana Pérez Trujillo y Francisco Javier Pérez Trujillo comparecieron al proceso a través de apoderado judicial.

Una vez allegadas las publicaciones de ley, se señaló fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, que se llevó a cabo en debida forma el 20 de agosto de 2021 según obra en autos, sin ser objetada, en virtud de lo cual fue aprobada.

En la misma diligencia, se decretó la Partición de los bienes sucesorales, designándose como Partidores a los apoderados de los interesados, quienes presentaron el trabajo encomendado.

Del citado trabajo de Partición se corrió traslado a las partes por el término de cinco (5) días, al tenor de lo indicado en el numeral 1º del Art. 509 del Código General del Proceso, el cual venció en silencio según constancia secretarial electrónica.

Del estudio del mismo, se observa que este se ajusta a las normas que rigen la materia, en especial a lo preceptuado en el referido artículo 509 de nuestro texto procesal, por lo que se hace necesario impartirle la aprobación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de bienes, realizado en el proceso sucesorio del causante Francisco de Paula Pérez González.

SEGUNDO: Declarar disuelta y liquidada la sociedad conyugal conformada por el causante Francisco de Paula Pérez González y Hersilia Trujillo Salgado.

TERCERO: A costa de los interesados, expídanse copias autenticadas del Trabajo de Partición y Adjudicación, así como de ésta sentencia con su constancia de notificación y ejecutoria, para los fines legales pertinentes con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de las demás autoridades o entidades que las requieran.

CUARTO: Verificado lo anterior, protocolícese este proceso ante la Notaría que elijan los interesados. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-40-03-002-2021-00035-00